CONTRATO N.º 22/2022

Entre el **HOSPITAL PSIQUIÁTRICO,** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliado en Avenida Venezuela N.º 1.004 casi Concordia del barrio Bella Vista de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Aldo M. Castiglioni Espínola**, con Cédula de Identidad N.º 3.995.503, en su carácter de **Director General del HOSPITAL PSIQUIATRICO,** designado por Resolución D.G.RR.HH. N. º 2298/2022 de fecha 25 de mayo del año 2022 y el **Lic. Carlos Alberto Ramírez Bauzá**, con Cédula de Identidad N.º 1.232.112, en su carácter de **Director Administrativo del HOSPITAL PSIQUIATRICO**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N.º 90 de fecha 15 de enero del año 2015, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO**, con **RUC 3200078-2**, domiciliada en Avenida Puerto Pinasco esquina Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Mariela Carolina Molas Samudio**, con cédula de identidad N.º 3.200.078, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de adquisición de **"Servicio de aseo, limpieza y fumigación para el Hospital Psiquiátrico – Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relaci6n al llamado denominado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 01/2022** para la adquisición de **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO – PLURIANUAL, con I.D. N.º 405.819,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las *especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego*, prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

Mariela Molas
Conserma Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2246/2022 del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 405.819

La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 01/2022**, convocado por la SUB UOC N.º 35 – HOSPITAL PSIQUIATRICO – MSPyBS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.º 30/2022 de fecha 10 de junio de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
CONSERMAR MULTISERVICIO	1	Servicio de Aseo, Limpieza y Fumigación	Mes	Evento	11	58.031.000	638.341.000
MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: GS. SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL. -							**638.341.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.**

La limpieza de las diferentes áreas del Hospital Psiquiátrico debe ser realizado de lunes a domingos en los siguientes Horarios:

- De lunes a Domingo (trece personales de sexo masculino y dos personales de sexo femenino), distribuidos en dos turnos incluyendo días feriados y asuetos, o a convenir horario con la Institución según la necesidad de esta.
- El oferente deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.
- El plantel de personal encargado de la limpieza deberá estar capacitado para las tareas y deberá

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar Multiservicios

contar con uniformes que los identifiquen. La cobertura del servicio de limpieza abarcará las siguientes áreas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA POR SERVICIOS:

I. **URGENCIAS Y OBSERVACIÓN:**

- Sala de espera de usuarios
- Corredor
- Enfermería
- Sanitarios
- Consultorio de médicos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

II. **SALA DE OBSERVACIÓN:**

- Sala de estar de pacientes internados
- Corredor
- Sanitarios
- Sala de pacientes críticos
- Dormitorios de Sala de Internados
- Comedor
- Cocina

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

III. **ÁREA DE MÉDICOS:**

- Dormitorios
- Sala de estar
- Sanitarios
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

IV. **CORTA ESTANCIA:**

- Dormitorios de varones
- Dormitorios de mujeres
- Consultorios
- Sala de enfermería
- Baño de enfermería
- Estar de enfermería
- Baño del estar de enfermería
- Baño de pacientes
- Comedor de pacientes
- Depósito de insumos
- Patio y corredores internos
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

V. **SALA DE AGUDOS VARONES:**

- Dormitorios
- Baño
- Duchas de pacientes

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar Multiservicio

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Comedor
- Consultorio médico
- Enfermería
- Estar para visitas
- Sala de recreación
- Antesala de seguridad y pasillo
- Sala de seguridad
- Sala rampa
- Patio y corredores internos
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio

VI. **SALA DE AGUDOS MUJERES**:

- Dormitorios
- Comedor:
- Cocina
- Baño
- Duchas de pacientes
- Sanitario de Pacientes
- Sala de seguridad
- Patio interno
- Pasillos internos
- Consultorio médico
- Enfermería
- Antesala
- Baño de Enfermería
- Baño de visitas
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

VII. **SALA 1 MUJERES CRÓNICAS**:

- Dormitorios
- Consultorio médico
- Enfermería
- Duchas de pacientes
- Baño de pacientes
- Comedor y Cocina
- Baño de personal
- Vestuario de pacientes
- Sala de recreación
- Corredores y patio interno
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

VIII. **SALA 2 MUJERES CRÓNICAS**:

- Dormitorios
- Consultorio médico

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Conserfmar
Multiservicios

- Enfermería
- Desayunador del personal de Enfermería
- Vestuario del personal
- Comedor
- Duchas de pacientes
- Baño de pacientes
- Baño de personal
- Sala de psicología
- Depósito de ropas
- Corredores y patio interno
- Hall de entrada
- Corredores y patio externo

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

IX. **SALA 3 VARONES CRÓNICOS**:

- Sala de Seguridad
- Dormitorios
- Ropería
- Baño
- Comedor
- Enfermería
- Antesala
- Consultorio médico
- Corredores y patio interno
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

X. **SALA 4 VARONES CRÓNICOS**:

- Dormitorios
- Consultorio médico
- Enfermería
- Sala Clínica
- Ducha de pacientes
- Baño de pacientes
- Baño del personal
- Depósito
- Ropería
- Comedor con lavatorios
- Cocina con pileta
- Sala de reunión
- Corredores y patio interno
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XI. **SALA 5 VARONES CRÓNICOS**:

- Enfermería
- Consultorio médico
- Baño del personal

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Dormitorios
- Vestuario de pacientes
- Antesala
- Vestuario del personal
- Sala de psicología
- Corredores y patio interno
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XII. SALA 6 VARONES CRÓNICOS:

- Enfermería
- Consultorio médico
- Baño del personal
- Dormitorios
- Baño de pacientes
- Bañadera
- Comedor de pacientes
- Vestuario del personal
- Sala de psicología
- Ropería de usuarios
- Corredores y patio interno
- Hall de entrada
- Patio frontal y lateral con pasillos

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XIII. CONSULTORIO EXTERNO:

- Consultorio
- Corredor
- Sala de espera
- Baño
- Dpto. de Archivo
- Dpto. de Estadísticas
- Dpto. de Odontología
- Dpto. de Laboratorio

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XIV. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA:

- Baño
- Consultorio
- Taller
- Sala de espera

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XV. DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL:

- Oficina
- Sala de espera
- Baño

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

XVI. DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN:

- Taller
- Oficina
- Baño
- Oficina de recreación

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XVII. DEPARTAMENTO DE COCINA:

- Cocina
- Comedor
- Oficina
- Depósito
- Baño

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XVIII. DIRECCIÓN GENERAL:

- Oficina
- Baño
- Sala de Espera

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XIX. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- Oficina
- Baño

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XX. DEPARTAMENTO DE SUB UOC:

- Oficina
- Baño

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XXI. DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO:

- Oficina
- Baño

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XXII. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:

- Oficina
- Baño

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XXIII. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PERSONAL:

- Oficina

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, tanto dentro como fuera del servicio.

XXIV. DEPARTAMENTO DE FARMACIA:

- Oficina
- Depósito
- Baño

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar
Multiservicio

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

XXV. DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO:

- Oficina
- Baño
- Deposito
- Corredor

Observación: La limpieza debe incluir techos, paredes, ventanas, pisos, azulejos, sanitarios, tanto dentro como fuera del servicio.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS:

- La limpieza de vidrios internos- externos.
- La oferta deberá contener la provisión de rollos de papel higiénico, pastillas para inodoro, rollos de toallas de papel, jabón líquido y Neutralizador de olores (debe incluir el dispensador) las veces que fuere necesario.
- Dentro de los servicios deben estar incluidos los insumos, como ser: detergente líquido y esponja para limpieza, papel higiénico, desodorante de ambiente en líquido, desinfectantes, insecticidas y todo lo necesario para realizar las tareas.

DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Barrer y repasar los pisos con agua y detergente.
- Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas, esquinas de las paredes, etc.
- Limpieza general con productos no abrasivos, de muebles y gabinetes.
- Limpieza de utensilios de oficina.
- Limpieza de mobiliarios y equipos de oficina (computadoras, impresoras, teléfonos y similares).
- Lavar las paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos.
- Desinfectar y mantener limpios los cestos de basura.
- Descargar y limpiar papeleros, basureros de todas las áreas de salas de enfermería.
- Retirar las basuras de todas las áreas en forma permanente, con bolsas proveídos por la Empresa y depositarlos en las áreas asignadas para el efecto.
- Barrer y recoger basuras en forma permanente y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro.
- Limpieza interior y exterior de vidrios.
- Limpiar, desinfectar con hipoclorito de sodio y desodorizar, los sanitarios, incluyendo inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos. La oferta deberá contemplar la provisión de papel higiénico, toallas de papel, neutralizador de olor, jabón líquido, las veces que fuere necesario.

SEMANALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Programar una limpieza a fondo en forma general.
- Limpiar los techos, persianas, marcos, mamparas, y otros.
- Limpiar los muebles de madera, con los materiales adecuados.
- Limpiar los equipos de iluminación.
- Limpieza profunda de azulejos y mesadas.
- Limpieza profunda de pisos duros.

MENSUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Fumigación de las áreas cubiertas.
- Desratización con productos anticoagulantes.
- Desinfección con productos piretroides para insectos y alimañas.

INSUMOS:

- Los dispensadores necesarios para la utilización de los insumos deberán ser proveídos en su totalidad por el oferente en calidad de Comodato.
- Papel Toallas: rollos de 300 mts. Como mínimo para los baños de salas individuales, generales y

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Multiservicio

enfermería.

- Papel Higiénico: rollos de 300 mts. Como mínimo para los baños de salas individuales, generales y enfermería.
- Jabón líquido: para las diferentes áreas que componen el Hospital Psiquiátrico.
- Detergente Biodegradable, Neutro, Concentrado, con inscripción del producto en el registro sanitario en bidones lacrados.
- Hipoclorito de sodio, al 8% p/ desinfección hospitalaria ideal para ropa e instrumentales, con inscripción del producto en el registro sanitario, en bidones lacrados des litros.
- Desodorante de Ambiente (Zitronela) para pisos, con inscripción del producto en el registro sanitario.
- Neutralizador de olores para los pasillos y salas. ⍰ Detergentes con dispenser para cocinas y comedores.

REQUISITOS PARA LA FUMIGACIÓN

Los productos para la fumigación deben cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y raticidas que no tengan impacto ambiental y no sean nocivos para seres humanos, por lo que el oferente deberá estar habilitado por el MADES y poseer el certificado de Impacto Ambiental vigente.
El oferente deberá estar registrado y habilitado como empresa fumigadora, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).
Los productos utilizados deben estar autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El oferente deberá presentar los Registros Sanitarios vigentes de los productos a ser utilizados - expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y/o por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), según corresponda.
No está permitido el uso de raticidas de tipo agudo y otros de uso prohibido internacionalmente. Los raticidas e insecticidas utilizados serán del tipo anticoagulante sanguíneo, conocidos como raticidas de segunda generación.

PRODUCTOS E INSUMOS A UTILIZAR:

- PIRETROIDE: Cipermetrina al 25% para los trabajos de pulverización y fumigación de insectos y plagas en sectores críticos de alta infestación.
- IMIDACLOPRID: Imidacloprid al 70% para control de termitas.
- RATICIDA: Con principio activo Brodifacum/Bromadiolone, para exterminio de ratas, ratones y lauchas.
- INSECTICIDA: Alfacipermetrina al 0,3%, D-aletrina al 0.3%, Piriproxifen al 0,063%, insecticida de baja toxicidad, para controlar todo tipo antropodos y plagas.

Al culminar cada servicio de fumigación, la empresa adjudicada deberá expedir un certificado e informe de los servicios realizados a manera de exhibir a los órganos competentes que lo requieran, dicho certificado o informe técnico debe estar firmado por el Ing. Agrónomo o Químico regente de la empresa, para lo cual la firma oferente deberá presentar el Curriculum Vitae del Regente a cargo. (Ingeniero Agrónomo o Químico) tales como Nombre y Apellido, Dirección, Título Universitario, Carnet de habilitación al día. Los servicios de este profesional podrán ser externos pero demostrables con contratos o facturas de pago de dicho servicio de los últimos 6 meses al momento de la presentación de la oferta.
La empresa oferente deberá presentar un listado de personales técnicos (fumigadores) con que cuenta para la realización del servicio, acompañado de la habilitación vigente expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), dependiente del MSP y BS, los mismos deberán estar inscriptos en el IPS, con una antigüedad mínima de 1 año comprobables con planillas de aporte obrero patronal o constancia de entrada en el IPS.

ELEMENTOS Y EQUIPOS:

- Carrito con doble balde prensa mopa, con capacidad de 20 litros como mínimo, con colores diferenciados.
- Mopa húmeda de algodón punta doble.
- Trapo de Piso.
- Balde de 5 litros como mínimo, para la limpieza de los sanitarios.
- Franelas.
- Escalera.
- Guante de uso Domésticos.
- Delantal de Plásticos.
- Cepillo para Inodoros.
- Bolsa de residuos sólidos hospitalarios de 60 micrones, común tipo 1

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar
Multiservicio

• Otros elementos necesarios para realizar el Trabajo de acuerdo con el Manual de Procedimiento de Higiene Hospitalaria de la Institución.

RESPONSABILIDADES:

- Sera por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposiciones y mantenimiento que requieran las mismas.
- Sera responsabilidad del oferente la solución de cualquier problema que se suscite resultantes de la limpieza de las diferentes áreas mencionadas.
- Se necesitará que el oferente nombre a un coordinador de la empresa que realice HOSPITAL por lo menos 2 vez a la Semana con los Coordinadores de cada sala.

CONDICIONES ESPECIALES:

- EL Recurso Humano será exclusivo de cada área y la rotación de estos será limitada (en caso de observar que el mismo no reúne las condiciones para el desempeño en el área Responsable, se solicitará el cambio).
- El manejo del Recurso Humano será por planilla de rotación con comunicado a los efectos con copia al Departamento de Higiene y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- El Recurso Humano deberá utilizar las Medidas de Protección (uniforme de uso obligatorio) y barreras de Seguridad (zapato cerrado, gorros, mascarillas, guantes, delantal, gafas oculares, entre otros, etc.).
- La Edad exigida que deberán tener los personales será de 18 hasta 45 años.
- El prestador deberá prever el remplazo del personal que se ausente. El personal que lo remplace tiene que cumplir el horario normal.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

- El Servicio entrará a regir una vez firmado el contrato entre el proveedor adjudicado y la Contratante, y tendrá una duración de 15 (quince) meses.
- El servicio deberá ser realizado en forma diaria, y conforme a la Descripción de las Tareas (incluidos los días feriados y asuetos).
- Se deberá realizar cobertura de 12 horas (doce horas) divididos en 2 (dos) turnos de 8 (ocho) horas cada uno.
- El Servicio se realizará dentro de las instalaciones del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.

OBSERVACION:

1. Todas las áreas deben contar con personal capacitado para todas las áreas, en todos los turnos, de tal manera que no exista la posibilidad de que produzca desabastecimiento de personal de las breas críticas.
2. En caso de necesidad emergente, la Contratante podrá establecer una nueva distribución de los áreas y recursos humanos, respetando las superficies de limpieza asignadas originalmente. Esta distribución tendrá efecto inmediato.
3. Cualquier accidente que ocurra en horas de trabajos a consecuencia de uso de materiales, sea de personas o cosas, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.
4. La provisión de todos los insumos necesarios para lo realización óptima de los trabajos de limpieza correrá por cuento del contratista y deberá estar incluido en el costo unitario por metro cuadrado presentado como Oferta.
5. Los Uniformes requeridos paro las distintas Áreas (incluido gorro), serán proveídos por la empresa Adjudicada, los que deberán estar siempre pulcros. Asimismo, cada funcionario_deberá contar con identificación visible: Nombre y Apellido.
6. Los empleados al servicio de la empresa ganadora deberán contar con seguro médico (IPS) y estar contratados según normativas laborales vigente. La Institución se reserva el derecho de solicitar las constancias respectivas cuando sean necesarios.
7. Todos los empleados de la Contratista deberán observar un alto nivel de respeto y responsabilidad, en las tareas a ser realizadas, así para con los directivos y funcionarios de la Contratante.

Sistema de Control: La Empresa utilizara el reloj marcador biométrico de cada Dependencia paro el control de entradas y salidas del personal en forma diaria y por turno. Se emitirá un informe mensual de asistencia al Servicio con copia a la empresa adjudicada.

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar Multiservicio

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **HOSPITAL PSIQUIATRICO del M.S.P. Y B.S.** Quien emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO - PLURIANUAL**, en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiatrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo

Consermar
Multiservicio

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de año 2022.

Lic. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL PSIQUIATRICO

HOSPITAL PSIQUIATRICO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL PSIQUIATRICO

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR MULTISERVICIO

Consermar Multiservicio

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **Interpretación:**
   1) Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
   2) Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
   3) Limitación de Dispensas:
      a. Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
      b. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. **Subcontratación:**
   El porcentaje permitido para la subcontratación será de: Haga clic aquí para escribir texto. (No Aplica.)
   La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. **Confidencialidad de la información:**
   1) No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
   2) La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución de este. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
   3) La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
   4) La obligación de las partes arriba mencionadas no aplicará a la información que:
      a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
      b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
      c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
      d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
   5) Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
   6) Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. M.N. 3600
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar
Multiservicio

4. **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**
   1) El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus sub-proveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
   2) Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
   3) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
   4) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
   5) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
   6) En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

5. **Formas y condiciones de pago:**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

   1) Documentos Genéricos:
      a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
      b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
      c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
      d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
      e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
      f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
   2) Documentos Específicos a la presente convocatoria:
      a) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
      b) La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
      c) El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
      d) Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante;

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 245; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; juntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2023. EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto: la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del

Consermar Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo con la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. De la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

3) La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4) De conformidad a las disposiciones del Decreto N.º 7781/2006 del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

6. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato:

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

7. Solicitud de Pago de Anticipo:

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **[No Aplica].**

1) El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
2) Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
3) En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
4) Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
5) La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
6) El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo de este. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
7) El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
8) En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5.
9) La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

Consermar
Multiservicio
Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10) Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
11) A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
12) En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

8. Reajuste:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = PO\ (0.20 + 0.80\ S)$$
$$SO$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado)
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigor el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

9. Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios:

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.
Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N.º 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.
Decreto N.º 10.810/52 Artículo 66º.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.
b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.
c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. N° 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consermar Multiservicios

Artículo 88º.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

10. Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad:

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N.º 10.810/52.

11. Inspecciones y fiscalizaciones:

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indican a continuación: EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO se reserva el derecho de practicar las inspecciones a los sectores donde el oferente preste servicios, así como también la inspección de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio.

1) El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2) Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.
3) Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.
4) La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.
5) Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
6) La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
7) El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.
8) La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.
9) El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

12. Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,1 % (cero coma un porciento)

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13. Multas por incumplimiento:

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriera el incumplimiento.

Consermar Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo de este.
b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carné de identificación, la multa será de un (1) jornal.
c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

14. Otras causales de aplicación de multas

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas, en los siguientes casos: La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 14. En los siguientes casos: La Multa será de 1% por Cada día de Atraso en la Entrega del valor mensual de los Insumos necesarios para la limpieza. Control de Asistencia: será realizada por cada dependencia Mensualmente Contabilizará las Ausencias del Trabajador no reemplazado por el proveedor y se elevará un Informe al administrador del contrato para autorizar a aplicar la multa de 1 (un) Jornal Diario vigente en el mes por cada personal Ausente en el resumen del (reloj biométrico) Incumplimiento de entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, Laborales y los que la Contratante considere pertinente según CGC 18.4 y 18.5 que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual Facturado. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en dar solución a lo solicitado por la convocante Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). 0, 5% cero comas cinco por ciento por cada día de atraso. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

15. Tasa de interés por Mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001 % (cero coma cero cero un porciento).

Consermar Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramírez Baez
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. GASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16. Impuestos y derechos:
El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

17. Convenios Modificatorios:
La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N.º 63 de la Ley N.º 2051/2003

1) Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2) Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3) La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N.º 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

18. Limitación de responsabilidad:
Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

19. Responsabilidad del Proveedor:

a) El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
b) Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
c) Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
d) El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
e) El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
f) El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
g) Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
h) El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
i) El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
j) El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la

Consermar Multiservicio
Lic. Carlos A. Ramírez Baur
Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,

k) El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
l) Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigor del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
m) Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
n) El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

20. <u>Personal del Proveedor:</u>

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.
d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.
e) El proveedor deberá contratar el/los personales/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.
f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.
g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.
h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.
i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).
j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.
k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.
l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

Consermar Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramírez Bauza
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPINOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.
n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.
o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

21. Equipos, materiales e instalaciones:

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

a) Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
b) El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
c) La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
d) La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
e) La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
f) Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
g) Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

22. Responsabilidad de la contratante:

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.
Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.
Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

23. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1) Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de este. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Consermar Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramírez Bau
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

29.Fraude y Corrupción

1) La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2) Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, haya incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   i. En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;
   ii. Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   iii. Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   iv. Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
   v. Fraude y corrupción comprenden actos como:
   vi. Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   vii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   viii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   ix. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   x. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3) Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Consermar
Multiservicio

Lic. Carlos A. Ramirez Bauza
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. ALDO M. CASTIGLIONI ESPÍNOLA
Reg. Prof. Nº 11.300
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social